

pedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, la Junta de Gobierno Local examinará todas ellas y resolverá o informará sobre las mismas y mantendrá o modificará el texto inicialmente aprobado acordándose por el Pleno la aprobación definitiva y la publicación íntegra, en los términos previstos en los artículos 142 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/35.356/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con las determinaciones de artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas que seguidamente se relacionan, sometiendo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

1. Aprobación de la modificación de la ordenanza general de gestión, inspección, revisión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público.

2. Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de bibliotecas municipales.

3. Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios del Patronato Municipal de Cultura.

Los referidos acuerdos constituyen actos de trámite y durante el plazo de información pública los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si en el referido período no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias. De presentarse, la Junta de Gobierno Local examinará todas ellas y resolverá o informará sobre las mismas y mantendrá o modificará el texto inicialmente aprobado acordándose por el Pleno la aprobación definitiva y la publicación íntegra, en los tér-

minos previstos en los artículos 142 a 145 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/35.357/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace pública notificación de las incoaciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la concejala delegada de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1255/09, de 26 de marzo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos en situación de abandono que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 71.1.a) de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Los vehículos retirados y a los que se les ha incoado expediente sancionador con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid son los indicados más abajo.

Se nombra instructora a doña Luz Matas Soto y secretaria a doña Carmen Parra Cebeira, pudiendo promover recusación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de quince días para presentar alegaciones, así como aportar los documentos que para su defensa estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos señalados en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite.

VA	Nº EXPTE	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	TITULAR VEHÍCULO	DNI	LUGAR RETIRADA VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	IMPORTE/ PRECEPTO INFRINGIDO
VA	61/09	VOLVO 854	M-2224-PF	ANTONIO CABALLERO VÁZQUEZ	51604241-S	AV JOSÉ HIERRO, 38	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	63/09	RENAULT R-21	SG-6787-F	EMILOVA ANGELOVA ALBENA	X6801793-A	PZ BLAS DE OTERO-AV DEPORTE	SEGOVIA (SEGOVIA)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	65/09	VOLKSWAGEN GOLF	MA-7180-AH	CUELLAR YUSTI YAMILETH	X4114573-B	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL FRANCISCO DE QUEVEDO	ALCOBENDAS (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	66/09	OPEL VECTRA	5948-FKR	RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	51465766-T	ESTACIONAMIENTO CC PARQUE RIVAS	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	67/09	FORD FIESTA	M-6037-IV	VICENTE ARANDA FERNÁNDEZ	3102635-G	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL GUILLERMO MARCONI	SIGÜENZA (GUADALAJARA)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	68/09	HYUNDAI COUPE	O-9079-BL	JAQUELINA MARGARIT ARIAS	X2952654-YY	CL FRANCISCO DE QUEVEDO-CL TÉCNICA	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	69/09	RENAULT MEGANE	M-6136-XC	MUSTAFA AREBI NABIL	X0518847-J	ESTACIONAMIENTO CC PARQUE RIVAS	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	70/09	FORD ESCORT	M-6135-OK	JHONIER JEAN VARGAS SÁNCHEZ	X2666879YY	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL GUILLERMO MARCONI	LEGANÉS (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a

VA	Nº EXPTE	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	TITULAR VEHÍCULO	DNI	LUGAR RETIRADA VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	IMPORTE/ PRECEPTO INFRINGIDO
VA	72/09	FORD FIESTA	CR-9749-I	NELUTU MARIAN STANGA	X8890174-F	AV ALMENDROS-AV COVIBAR	VILLARTA DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	74/09	BMW 525TD	M-6394-PT	FRANCISCO MARTÍNEZ NÚÑEZ	5414288-L	AV ALMENDROS-CL FUNDICIÓN	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	76/09	RENAULT TWINGO	M-8875-SX	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	50650427-B	AV ALMENDROS-CL FUNDICIÓN	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	77/09	RENAULT KANGOO	M-5244-ZC	JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	43093888-F	CL ENSEÑANZA S/N	LOECHES (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	78/09	VOLKSWAGEN PASSAT	M-2356-PK	BOGDAN DRAGOS DODAN	X6536428-N	AV LEVANTE FRENTE Nº 224	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	79/09	NISSAN VANETTE COACH	M-7210-KM	SANDRO ADRIANO OLIVEIRA	X4165299-E	PZ TOMILLO Nº 4	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	80/09	AUDI 100	M-8590-OP	VASILE STAN	X4477937-K	CL INDUSTRIA JUNTO GASOLINERA	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	81/09	CITROEN C-15	MU-6173-CB	DOREL AUREC ANTI SARAC	4622374	AV AURELIO ÁLVAREZ-CL GUILLERMO MARCONI	TARANCÓN (CUENCA)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	82/09	TOLEDO 1.8	M-4977-ML	ADRIAN NICOLAE ROCOJAN	X4269533-C	CL JORGE GUILLÉN-CL ANA MARÍA MATUTE	SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	83/09	CITROEN BERLINGO	2867-BFP	ABDELAZIZ CHAIRI BEN YAMNA	X4107109-E	CL CONCEPCIÓN ARENAL-CL FRANCISCO DE QUEVEDO	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	84/09	RENAULT R11	M-2846-IC	LENUTA OANCEA	X9890981-S	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL GUILLERMO MARCONI	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	85/09	FIAT PUNTO	1208-FSC	Mª DE LOS ÁNGELES ANTÓN FERNÁNDEZ	2884962-A	Cº DEL PACADAR-CL MIRALRÍO	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Medio Ambiente, PD (1255/2009, de 26 de marzo), Sira Abed Rego.

(02/11.635/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por el concejal-delegado de Política Territorial, que es el siguiente:

1. Desestimar las alegaciones primera y cuarta y estimar parcialmente las alegaciones segunda y tercera presentadas conjuntamente por las Juntas de Compensación de la UE-2 y UE-3 del SUP.TO-1, el 7 de septiembre de 2009, reg. 10108, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

2. Desestimar las alegaciones presentadas por “Can Po Canals, Sociedad Limitada”, el 7 de septiembre de 2009, reg. 10125, en cuanto a la forma y al fondo en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

3. Estimar parcialmente las alegaciones 2 y 12 y desestimar el resto presentadas por “Viapark”, el 9 de septiembre de 2009, reg. 10231, en base a las motivaciones del informe jurídico que por su extensión se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

4. Se aceptan los ajustes del proyecto como consecuencia de los requerimientos del registro y de la incorporación de determinaciones del Proyecto de Urbanización entendiendo ajustes no sustanciales.

Se desestima la alegación tercera presentada por la Junta de Compensación UE-1 SUP.TO-1, 22 de septiembre de 2009, reg. 10736, en base a las motivaciones del informe jurídico que se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

5. Se tienen en cuenta las alegaciones presentadas por “Chelverton Properties, Sociedad Limitada”, el 24 de septiembre de 2009, reg. 10883, en base a las motivaciones del informe jurídico que se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

6. Se acepta la renuncia de las alegaciones presentadas por “Cisionex, Sociedad Limitada”, en su calidad de arrendataria de una nave ubicada dentro del ámbito de la UE-1, con fechas 2 de septiembre de 2009, reg. 9976, y 4 de septiembre de 2009, reg. 10039, presentada el 2 de octubre de 2009, reg. 11212.

7. Se estiman las alegaciones 1 y 2 presentadas por “Repsol” el 4 de septiembre de 2009, reg. 10047, y se acepta el escrito presentado el 23 de octubre de 2009, comprobando que el proyecto aparece la finca 12 con uso E. S. con una superficie de 6.921 metros cuadrados.

8. Se desestima la solicitud presentada por la mercantil “Ambores, Sociedad Limitada”, en base a las motivaciones del informe jurídico que se dan por reproducidas y que se notificará individualmente al interesado.

9. Se admite escrito presentado por la “Sociedad Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima”, el 26 de julio de 2009, reg. 7585, y se tiene como parte interesada constando en el proyecto presentado en la relación de propietarios e interesados.

10. Se admite escrito presentado por “Coperfield Group” presentado el 8 de julio de 2009, reg. 8061, y se comprueba la incorporación de dicha carga a la finca resultante P2 adjudicada a “Viapark”.

11. Se desestima la solicitud presentada por “Viapark San Fernando Norte, Sociedad Limitada”, presentada el 30 de julio de 2009, reg. 8921, por los motivos expuestos en el informe jurídico que será notificado individualmente.

12. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación (documento de aprobación definitiva) de la Unidad de Ejecución 1 (UE-1) del Sector SUP.TO-1 “Puente de San Fernando”.